

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Universitat Politècnica de València**

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 5 de junio de 2026, del Rectorado, por la que se convoca un concurso para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes de auxiliar de servicios del grupo C, subgrupo C1/C2, sector administración general, con destino en esta universidad (código: 2026/P/FC/CM/10).*

Advertido un error material en el anexo I de la citada resolución, publicada en el DOGV 10383, de 12.06.2026, relativo a características y funciones de los puestos ofertados en la resolución referenciada, y al objeto de proceder a la subsanación del citado error, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelvo suprimir los puestos siguientes en dicho anexo I:

| Código | Denominación          | Unidad                          | Localidad | Sector | Subgrupo | Nivel | CE   | Jornada |
|--------|-----------------------|---------------------------------|-----------|--------|----------|-------|------|---------|
| PF1040 | Auxiliar de servicios | ETSI Agronómica y Medio Natural | València  | AG     | C1/C2    | 15    | E012 | M       |
| PF1065 | Auxiliar de servicios | ETSI Agronómica y Medio Natural | València  | AG     | C1/C2    | 15    | E012 | M       |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el rectorado que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 16 de junio de 2026

José E. Capilla Romá  
Rector